

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 11001-33-43-058-2017-00163-00
Demandante: Industrias Mundial S.A.S. y otro
Demandado: Codensa S.A. E.S.P.

REPARACIÓN DIRECTA

Encontrándose el proceso pendiente de proferir fallo, el Despacho advierte que aun y cuando en el marco de la audiencia de pruebas de 17 de febrero de 2022, la parte demandante allegó copia de los estados financieros de cada una de las empresas demandantes, lo cierto es que al parecer por situaciones de orden técnico en el expediente solamente figura la precitada información únicamente respecto de C.I. Vielts Group Ltda.

En ese orden de ideas, a efectos de emitir la correspondiente decisión de fondo, se hace necesario **requerir a la parte demandante (Sociedad Industrias Mundial S.A.S.) para que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirva allegar copia de la documental que en su momento fue aportada al proceso en la audiencia de pruebas de 17 de febrero de 2022.**

Para el efecto, se le precisa al(a) apoderado(a) de la parte actora que deberá remitir la documental que acá se le requiere, con copia a las demás partes, esto en aras de garantizar los derechos de debido proceso, defensa y contradicción de cada una de ellas.

Notifíquese y cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Carlos Lasso Urresta'.

Juan Carlos Lasso Urresta
Juez

Firmado Por:
Juan Carlos Lasso Urresta
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
58
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4475f54c47e6e50d1b2bcae899b5afb65203a388ee799485b49d97bf71aeaa61**

Documento generado en 10/05/2023 04:13:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>